



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título “Profesor Universitario – Ciclo” otorgado por la Universidad Nacional de San Martín, en concurrencia con Técnico Universitario en Empresas de Servicios Turísticos”;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar el Plan de estudio del título “Profesor Universitario – Ciclo de profesorado” se decide generar la concurrencia con el título de base;

Que el título de Profesor sólo mejorará el alcance de las incumbencias del título de base en aquellos espacios inherentes a la formación disciplinar específica;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 56/26;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- INCLUIR, en el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, bajo el código 5420-, el título “Profesor Universitario – Ciclo” otorgado por instituciones universitarias, en concurrencia con “Técnico Universitario en Emprendimientos Turísticos/ en Empresas de Servicios Turísticos/ en Empresas Turísticas” -código 3855- con las incumbencias que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. –



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Área de Títulos, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2815
AT/SG/hi.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2815

TITULO	INCUMBENCIAS	
	DOCENTE	SUPLETORIO
“PROFESOR UNIVERSITARIO – CICLO” -CÓDIGO 5420- EN CONCURRENCIA CON “TECNICO UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS/ EN EMPRESAS DE SERVICIOS TURISTICOS/ EN EMPRESAS TURISTICAS” -CÓDIGO 3855-	100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 200- PRECEPTOR SECUNDARIO 500- AUXILIAR DCOENTE DE RESIDENCIA SECUNDARIA 8509- DOCENTE DE ANEXO (ESRN RURAL VIRTUAL) 4004- MEP SERVICIOS TURISTICOS (CET 32) 36016- INTRODUCCION AL TURISMO/DESAR SUSTEN TURIS/AMB Y PATRIM/PROD SERV TURIST/GEN EMPREND/T TECN INTERPR Y ANIM SOCIOCULTURAL/COMUN Y TURIS/PROY INTERV SOCIOCOMUNITARIA (BACH. TURISMO) 330092- SERVICIOS TURISTICOS (CS- HOT-GAST) (CET N° 25)	400- BIBLIOTECARIO